ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

OFI-SG-120-01006825 -2022
Puerto López - Meta, septiembre de 2022

Doctor
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe Oficina Contratación
Alcaldía Municipio de Puerto López Meta

Asunto: estudio y documentos previos de convenio.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, este Despacho se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso contractual de la actividad denominada: ***"PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA UNIDADES DE POLICIA DESTINADAS A AUMENTAR EL PIE DE FUERZA DE LA ESTACION DE POLICIA, COMO APOYO DENTRO DEL MARCO DE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ"***.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Así mismo, en su artículo 311 define el municipio como *"...entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

La Constitución Nacional establece en su artículo 315, las atribuciones concernientes a los Alcaldes, dentro de las cuales se encuentra: *"Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio"*. Adicional a lo anterior, la Constitución Nacional establece que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.

La Ley 4 de 1991, establece en su artículo 10 que *"El Alcalde es el Jefe de Policía en el Municipio y el responsable de la preservación y mantenimiento del orden público en el mismo"* y por tal motivo debe *"dictar las medidas de orden público que sean requeridas por el Presidente de la República, por el Gobernador, Intendente o Comisario, y las que considere indispensables cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen"*; así mismo, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993, establece que los Alcaldes *"deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción"*.

El artículo 12 y artículo 16 de la Ley 62 de 1993, y el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, en la que se dispone que los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso, cuyo objetivo es desarrollar actividades de prevención y protección que faciliten la gobernabilidad local, generando un ambiente que propicie la seguridad y la sana convivencia ciudadana, logrando de esta manera preservar el orden público. Norma prorrogada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, última de las cuales establece que todos los departamentos y municipios del país de deberán crear fondos de seguridad y

convivencia ciudadana con carácter de "fondo cuenta" y sus recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, correspondiendo su administración a los Gobernadores, o Alcaldes, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad.

Así las cosas, los recursos del FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), Ley 62 de 1993 y artículo 15 del Decreto 399 de 2011, correspondiendo al Comité Territorial de Orden Público, el estudio, aprobación, seguimiento y decisión de destinación de los recursos apropiados para el FONSET.

La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno. Las entidades de seguridad, justicia y apoyo, garantizan el orden público dentro del Municipio de Puerto López.

Que mediante acuerdo N°017 del 25 agosto de 2014 "Por medio del cual se crea el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana-FONSET, y se adopta el plan integral de seguridad y convivencia del municipio de Puerto López.

Que mediante acuerdo N°006 de 30 mayo de 2020, SE ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, PDT, ECONOMICO,SOCIAL,AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META" GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO 2020-2023", inmerso a este se encuentra el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, la formulación de este plan, como mecanismo fundamental para el direccionamiento de la gestión pública, responde a un ejercicio riguroso y consistente de planificación integral, basado fundamentalmente en el programa de gobierno.

Que para atender las necesidades que demanda la problemática que se presenta en el municipio, se hace necesario contar con los medios logísticos que permitan un radio de acción importante, lo cual redundaría en la percepción de seguridad de los residentes del municipio de Puerto López Meta, de aquí el presente proyecto enfocado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO 2020-2023", contiene 5 líneas estratégicas denominadas: I- GUIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y SOCIEDAD, II- GUIA PARA EL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SOCIAL . III- GUIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, GENERACIÓN DE EMPLEO Y TURISMO. IV- GUIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL. V- GUIA PARA LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL. El articulo 12 ídem, consagra que: - Los gobernadores y alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la sabiduría en el ámbito de su jurisdicción. "PROGRAMA: MAS ACCIONES... MAS SEGURIDAD CIUDADANA- CODIGO FUT: A.18 justicia y seguridad. Objetivo: hacer de Puerto López, un municipio libre en oportunidades para los habitantes de la ciudad y el campo, fundamentado en una administración moderna eficiente y efectiva con cumplimiento de la legislación vigente y la planeación estratégica concentrada con las comunidades" Implementación Politica de Convivencia y Seguridad Ciudadana, "Mas acciones mas seguridad- Hospedaje – ESPLO", Alineando a las líneas de la política marco nacional de convivencia y seguridad ciudadana- prevención (entornos factores condiciones riesgos sociales), participación cívica, (Construcción de convivencia valores y respeto a la legalidad), desarme general, (armas de fuego, blancas no letales y juguetes bélicos). Concentración en los delitos de mayor impacto (prevención de delitos de mayor impacto- vida, integridad, patrimonio, ambiente, zona de miedo). Seguridad ciudadana en el campo (protección al campesino), estrategia para la vigilancia y respuesta a los casos de hurto y extorción en todas sus modalidades, con la total cobertura del área del municipio; estrategia para el fortalecimiento y la recuperación de la confianza en las instituciones del estado y la fuerza publica; estrategia para mitigar prevenir y responder al crecimiento en los casos de conflictividad social, violencia de genero, intolerancia y sus agravantes.

Que el objetivo específico es garantizar un apropiado alojamiento para el personal de apoyo brindar una estrategia digna a los uniformados, propender por brindar a las unidades en servicio un espacio favorable para su descanso y así fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana, ofrecer un lugar con servicios básicos garantizando el mayor compromiso en cada servicio por parte de los policiales. Líneas de acción: Articular el sistema de participación ciudadana de la policía con las demás instituciones- (eje estratégico N°1, participación ciudadana) diseñar una estrategia de comunicación para la seguridad del ciudadano – (eje estratégico N°1 participación ciudadana. Establecer un sistema de prevención para la seguridad y prevención ciudadana, prestar un servicio de policía con oportunidad y efectividad- eje estratégico N ° 2 comportamientos contrarios a la convivencia. Establecer un plan integral enfocado a combatir el hurto en todas sus modalidades-

23

eje estratégico N° 3, control de delitos de alto impacto. Asegurar que el ciudadano tenga un acceso eficaz y efectivo en la administración de justicia y autoridades administrativas para defender sus necesidades, de seguridad y convivencia ciudadana, eje estratégico N° 3 control de delitos de alto impacto. Fortalecer la inteligencia e investigación criminal para la anticipación descripción del delito –eje estratégico N° 5, prevención social y situacional.

Que mediante oficio N° GS-2022-066145-/DICAB-ESPLO-29.25 con radicado 8312-22 del 13 julio de 2022, la comandante estación de Policía Puerto López (E) Intendente jefe CIELO ALBEIRA TELLEZ PINZON, radicó proyecto denominado " IMPLEMENTACIÓN POLITICA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, MAS ACCIONES, MÁS SEGURIDAD-HOSPEDAJE ESPLO 2022, Por valor de ($27.960.000) para el despliegue efectivo de las estrategias del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el municipio de Puerto López Meta, zona urbana y rural". Con el fin de atender eventos y apoyos requeridos por operativos judiciales, panes zona tolerancia y sector comercio planes de prevención, control y disuasión en zona urbano y rural y apoyo festividades".

Que el Decreto N° 086 del 30 agosto de 202, "Por el cual se modifica el Decreto 109 del 24 de mayo de 2013, se modifica el Comité de Orden Público, se adopta el reglamento interno y se dictan otras disposiciones".

Que mediante acta 08 del día 22 de julio de 2022, se llevó a cabo sesión de Comité de Orden Publico, se realizó previa revisión y posterior votación por parte de los integrantes del comité al proyecto evidencia a página 6, donde se autorizó disponer de **VEINTISIETE MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($27.960.000).** Es viable financiarlo a través del recurso del fondo de seguridad territorial de acuerdo a lo estipulado en la Ley 418 de 1997 prorrogada y vigente por la Ley 1738 de 2014. *Modificado por el art. 7, ley 1421 de 2010. Modificado por el artículo 38 de la ley 782 de 2002.artículo 38. Modifica el artículo 122 de la ley 418 de 1997. El artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 548 de 1999, quedará así: artículo 122. Créase el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el ministerio del interior, como un sistema separado de cuenta. El consejo superior de seguridad y defensa nacional, establecido mediante decreto número 2134 de 1992 y el consejo técnico nacional de inteligencia, establecido en el decreto número 2233 del 21 de diciembre de 1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este fondo. El gobierno nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de este ley, reglamentará la organización y funcionamiento del fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonio necesario para su operación. los recursos que recaude la nación por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el fondo nocional de seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público. los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el fondo-cuenta territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público. la administración del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana estará a cargo de la dirección general de orden público y convivencia ciudadana del ministerio del interior. entiéndase entonces lo siguientes también según el artículo 7°. modifica el artículo 122 de la ley 418 de 1997. el artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogado por la ley 548 de 1999 y modificado por la ley 782 de 2002, quedará así, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8, ley 1738 de 2014. artículo 122. créase el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el ministerio del interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. los recursos que recaude la nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el fondo-cuenta territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

El municipio de Puerto López tiene la obligación de garantizar la seguridad de la comunidad, proporcionando a las entidades del orden municipal la logística necesaria para el cumplimiento apropiado de sus funciones. Por tal razón, le corresponde al municipio facilitar el hospedaje del personal de apoyo para aumentar el pie de fuerza de la estación de policía de Puerto López.

Así pues, la Estación de Policía de Puerto López requiere desarrollar e implementar una política de convivencia y seguridad ciudadana, para el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, para lo cual requiere aumentar y fortalecer sus capacidades de despliegue efectivo dentro de las estrategias del plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, a través de personal de apoyo a la fuerza pública, teniendo en cuenta los diferentes eventos que puedan presentarse dentro del municipio de Puerto López que puedan afectar la seguridad y convivencia de sus residentes, lo cual exige para el municipio, brindar el apoyo logístico y financiero necesario a la fuerza pública a fin de que puedan cumplir los objetivos antes mencionados.

Para atender las necesidades expuestas, presentes en el municipio, se hace necesario contar con los medios logísticos que permitan actuar y esto, impactará de forma positiva en la percepción de seguridad de los residentes del municipio, por lo que su plan de desarrollo ***"GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023"***, Establece en su capítulo IV la *"GUÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL"*, conforme la siguiente línea estratégica:

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López Meta
CODIGO: BPN	2020505730037
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	MÁS ACCIONES... MÁS SEGURIDAD CIUDADANA
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO:	Apoyar a entidades de la fuerza pública y organismos de seguridad del municipio apoyado para el fortalecimiento de su capacidad operativa.
ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PROYECTO	Apoyar programas institucionales para fortalecer la seguridad y convivencia
FUENTE DE FINANCIACION	2.3.3.45.4501.1000-04 BPIN 2020505730037 Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López Meta.

Por consiguiente la Administración Municipal de Puerto López Meta, en aras de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, de brindar apoyo la fuerza pública y organismos de seguridad del municipio, y de acuerdo a la aprobación del Comité de Orden Público, destinara **VEINTISIETE MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($27.960.000),** para atender la prestación del servicio de hospedaje para el personal de apoyo de la fuerza publica Policía Nacional estación de Puerto López Meta, asignados para el apoyo y servicio en el desarrollo de actividades que propendan para la seguridad y el orden público de las diferentes actividades que se realizaran en el municipio, y de esta forma, dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Desarrollo *"GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023"*. Dichos recursos se ejecutarán por demanda hasta agotar los recursos o terminarse el plazo de ejecución del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: El Objeto contratar corresponde al: *"PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA UNIDADES DE POLICIA DESTINADAS A AUMENTAR EL PIE DE FUERZA DE LA ESTACION DE POLICIA, COMO APOYO DENTRO DEL MARCO DE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ"*, conforme las especificaciones técnicas y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90111800	CUARTOS DE HOTEL

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOY ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

TIPO DE HABITACIÓN	INCLUYE	DURACIÓN
ACOMODACIÓN INDIVIDAL	Habitación con cama sencilla, baño privado, televisión, WIFI, closet, aire acondicionado y dotación de implementos de aseo (jabón, toallas, papel higiénico).	POR DIA (24 HORAS)

En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas:

a) No permitir el ingreso de personas no autorizadas según orden de servicio y control generado por comandante estación de policía de Puerto López Meta.

b) Garantizar mínimo 10 alojamientos permanentes.

21

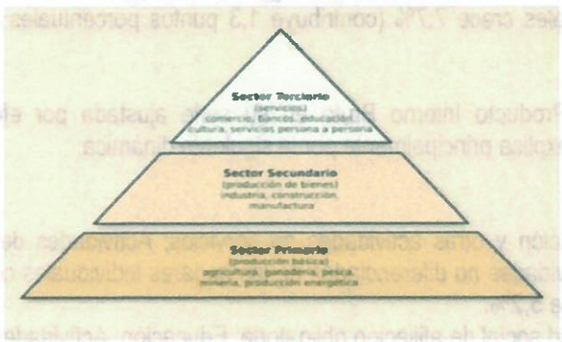
PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($27.960.000),** el cual se ejecutará por demanda, de acuerdo a los valores unitarios del ofrecimiento que realice el oferente adjudicatario.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

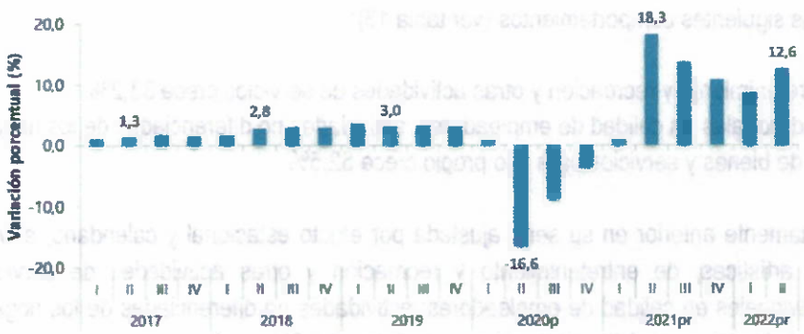


La prestación de servicios de alojamiento se encuentra el sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía

a. Aspectos Económicos del Sector

En el 2do trimestre del 2022 el Producto Interno Bruto de Colombia crece 12,6%

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022pr-II



PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2022

El Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Conforme lo anterior, el **SERVICIO DE ALOJAMIENTO** se encuentra dentro de las **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.**

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 33,2%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 52,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 5,2%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,5%.

25

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	33,2	35,8	3,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	52,5	42,6	8,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**36,5**	**37,0**	**5,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2022 , las exportaciones crecen 31,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 7,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada estacional y c
	Anual	Año corrido	Trimes
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr] 2022[1]
Exportaciones	**31,8**	**25,1**	**7,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

Importaciones

En el segundo trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 32,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Importaciones	**32,0**	**34,3**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

b. Análisis De La Demanda

Históricos de Contratación anterior en el Municipio de Puerto López-Meta: durante la vigencia 2022 se suscribió el siguiente contrato:

MODALIDAD	OBJETO	VALOR

Mínima Cuantía CONTRATO No.100-103-13-10-00145-2022	"PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA UNIDADES DE POLICIA DESTINADAS A AUMENTAR EL PIE DE FUERZA DE LA ESTACION DE POLICIA, COMO APOYO DENTRO DEL MARCO DE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ",	$26.000.000

- Históricos de Contratación en Municipios y entidades del Departamento del Meta y otras entidades de nivel nacional:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
BCA-MC-31-2020	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	GARANTIZAR EL HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA, FUERZAS MILITARES Y AUTORIDADES JUDICIALES (FSCALIA -SIJIN)QUE APOYEN EN LA SUGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META	$10.220.461
SMC 2020028	Mínima Cuantía	ALCALDIA DE PUERRES-NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA EL AISLAMIENTO DEL 20% DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERRES, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS A NIVEL NACIONAL POR LA ENTIDAD CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO COVID-19	$5,508,000
SMC-23-2020	MINIMA CUANTÍA	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FILADELFIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTA APOYO EN LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA Y EL CORREGIMIENTO DE SAMARIA	$10,408,000

c. Análisis de la Oferta

El objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Puerto López; que cumplan las regulaciones establecidas y cuenten con los permisos para su operación por las autoridades competentes.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
c. Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para le ejecución del contrato.

d. Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto López (Meta), hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, así:

26

SERVICIO HOTELES Y RESTAURANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$25.438.728	Se aplica el 100% en el primer pago y sus adiciones. Ord. 724 de 2010.
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor contrato S/I	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	3,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 145.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.
Retención ICA	0,8%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención Avisos	15%	Sobre Retención ICA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2022 con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2.3.3.45.4501.1000-04	BPIN 2020505730037 Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López Meta	$27.960.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto- Ley 013 de 2012. Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía a que se refiere el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 Ley 1474 de 20011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.15.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

8.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado, debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.

- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato.

Nota/ Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

8.2. EXPERIENCIA MÍNIMA:

El proponente deberá acreditar experiencia en un (01) contrato cuyo objeto corresponda a la actividad de hospedaje cuyo valor sea como mínimo, igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación y demás)
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

No se debe más anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, el Municipio de Puerto López, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado en la propuesta.

8.3. DISPONIBILIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO

El proponente junto con la propuesta deberá acreditar que cuenta con agencia y / o sucursal en el municipio con establecimiento de comercio inscrito en el registro nacional de turismo, mediante el cual se garantice la ejecución del contrato.

8.4. DOCUMENTOS ECONOMICOS

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se considera el valor unitario estimado en el presupuesto oficial, teniendo e cuenta que el valor del contrato se ejecutará por demanda. El número del ítem, la descripción y las unidades que aparecen en el presupuesto oficial, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, el valor total de la propuesta registrado en la plataforma SECOP II deberá corresponder a $27.960.000 que será el valor del futuro contrato, dada su forma de ejecución, como anexo a la información registrada en el SECOP II, deberá señalarse la oferta económica a nivel ítem, cuyo valor unitario del servicio requerido no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial a nivel ítem, es decir $84.667, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a contratar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 14.	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto

Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 17	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 18	Expone a la entidad a futuras reclamaciones	Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo

¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador '	Estudios previos y pliego de condiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Junio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

10. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

11. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por Acuerdo Comercial.

Atentamente,

JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA
Secretario de Gobierno

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: LINA YUSDEY ROZO ORTIZ	Nombre: JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA	Nombre: JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretaria de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno
Fecha: 25/07/2022	Fecha: 27/07/2022	Fecha: 27/07/2022